

DONDE DICE:

«... al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2009 y primer y segundo trimestres de 2010...».

DEBE DECIR:

«... al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2008 y 2009 y primer y segundo trimestres de 2010...».

Epila, 21 de noviembre de 2012. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

LA ALMOLDA**Núm. 13.279**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Almoldea para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 799.650 euros y el estado de ingresos a 799.650 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Almoldea, a 27 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 13.307**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ número 242, de 20 de octubre de 2012, contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2012, de modificación de tarifas de la tasa por prestación de servicios académicos y actividades universitarias y del precio público por prestación del servicio de transporte de alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA) para el curso de 2012-2013, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación de las modificaciones aprobadas según el siguiente detalle:

«Prestación de servicios académicos y actividades universitarias:

a) *Enseñanzas de primer ciclo (a extinguir) y enseñanzas de grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).*

• Tasas de enseñanza:

—Crédito (enseñanzas de primer ciclo, a extinguir): 18,30 euros.

—Crédito ECTS (enseñanzas de grado adaptadas al EEES): 23,29 euros.

—Proyecto fin de carrera y trabajo de fin de grado (pago en un solo plazo en noviembre): 135,49 euros.

—Convalidaciones, equiparaciones, reconocimiento de créditos y transferencia de créditos: 25% sobre precio ordinario.

—Estudios de convalidación: 96,78 euros.

—Duplicado de carné EUPLA: 6 euros.

—Duplicado de papeleta EUPLA: 10 euros.

• Matrícula:

Será la regulada por el Gobierno de Aragón en el Decreto 179/2012, de 17 de Julio ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 140, de 19 de julio de 2012), que fija los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el distrito de Zaragoza para el curso 2012-2013.

b) *Curso de adaptación de arquitectos técnicos al título de grado en Ingeniería de Edificación (enseñanzas de grado adaptadas al EEES).*

• Tasas de enseñanza:

—El precio unitario por crédito se establece con la fórmula siguiente:

$$\frac{2.300 \text{ euros} - [(A \times 42 \text{ créditos}) + (A \times b \times 198)]}{42 \text{ créditos}}$$

Siendo:

A: Importe del crédito ECTS fijado por el Gobierno de Aragón en concepto de matrícula para 2012-2013.

b: Porcentaje en concepto de convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos para el curso 2012-2013 establecido por el Gobierno de Aragón.

—Reconocimiento de créditos y transferencia de créditos: 0% sobre precio ordinario.

—Convalidación de créditos de asignaturas del curso de adaptación: 100% sobre precio ordinario.

• Matrícula:

Será la regulada por el Gobierno de Aragón en el Decreto 179/2012, de 17 de Julio ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 140, de 19 de julio de 2012), que fija los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el distrito de Zaragoza para el curso 2012-2013.

• Prestación del servicio de transporte de alumnos:

—Abono diario: 726,51 euros.

—Abono lunes y viernes: 211,20 euros.

El importe total de los abonos se pagará por los usuarios en tres pagos mediante recibo domiciliado en los meses de octubre de 2012 y enero y abril de 2013.

—Duplicado de carné: 6 euros.

—Billete por olvido de carné: El precio del billete del servicio regular La Almunia-Zaragoza».

La Almunia de Doña Godina, 27 de noviembre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LITUENIGO**Núm. 13.280**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lituénigo para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lituénigo, a 27 de noviembre de 2012 — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

MARIA DE HUERVA**Núm. 13.308**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2012.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

María de Huerva, a 27 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perriñez.

MARRACOS**Núm. 13.302**

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, el expediente de modificación de créditos 2/2012 del presupuesto municipal, que se financia con cargo al remanente de tesorería 2011.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 172.2, en relación con el 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada la modificación del presupuesto.

Marracos, 27 de noviembre de 2012. — El alcalde, Eduardo López Torralba.

MUNEBREGA**Núm. 13.258**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y su documentación permanecerán expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir del

siguiente a su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria

Munébrega, a 16 de noviembre de 2012. — El alcalde.

PIEDRATAJADA

Núm. 13.303

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, el expediente de modificación de créditos 2/2012 del presupuesto municipal, que se financia con cargo al remanente de tesorería 2011.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 172.2, en relación con el 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno, haciendo notar que trascurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada la modificación del presupuesto.

Piedratajada, 27 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Antonio Mallada Fabana.

PINSEQUE

Núm. 13.304

Por parte de Javier Trasobares, en nombre y representación de Comercial Atonrol 2008, S.L., con CIF B-99.228.132, se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para compraventa de vehículos industriales, a desarrollar en la nave 8 de sector 16, polígono 4, carretera de Logroño, kilómetro 17,5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular ante Alcaldía las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Pinseque, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

TAUSTE

Núm. 13.305

La Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del M.I. Ayuntamiento de Tauste, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Tauste, a 27 de noviembre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TIERGA

Núm. 13.281

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tierga, a 13 de noviembre de 2011. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 13.306

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública de treinta días hábiles siguientes a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de este municipio, mediante sesión plenaria de 25 de octubre de 2011, quedan elevadas a la categoría de definitivas y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto de dichas ordenanzas modificadas, cuyo tenor literal es el que figura como anexo al presente anuncio.

Torralba de los Frailes, 27 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Carlos Gálvez Barra.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 1

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará en tres períodos cuatrimestrales.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Consumo:

—Cuota fija anual: 13,50 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 2

TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización por una sola vez consistirá en la cantidad fija de 150,25 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la siguiente tarifa:

—Por cada acometida, la cuota fija del servicio se fija en 10 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 3

TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará al año.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

—Por cada vivienda o establecimiento: 25,04 euros.

TOSOS

Núm. 13.234

El Pleno del Ayuntamiento de Tosos ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, el presupuesto municipal para el ejercicio 2013, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden, respectivamente, a 270.243,72 euros y 240.243,72 euros.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo notar que transcurrido dicho plazo si no se formularan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Tosos, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

TOSOS

Núm. 13.235

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 26 de noviembre 2012, el expediente de modificación de créditos número 3/2012, en su modalidad de suplementos de crédito por importe de 2.750 euros, que se financian con reducción de aplicaciones del presupuesto de gastos.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, y formular en su caso reclamaciones.

De no formularse reclamaciones durante dicho período, el expediente se considerará definitivamente aprobado de forma automática.

Tosos, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 13.236

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.